

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**5906** *PEDRAJAS MORAL, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PEDRAJAS MORAL 2004, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace publico, de conformidad con el art. 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con el art. 242. de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas ambas día 23 de febrero de 2009, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Pedrajas Moral, S.L., de Pedrajas Moral 2004, S.L. Unipersonal, con disolución sin liquidación de la absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la absorbente, sin ampliación del capital social ésta por ser titular del total del capital de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas con fecha 13 de enero de 2009, el cual fue depositado y calificado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Asimismo se aprobó, los balances de fusión de ambas sociedades de fecha 31 de diciembre de 2008, y que las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2009 por la entidad "Pedrajas Moral 2004, S.L. Unipersonal" , se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de "Pedrajas Moral, S.L."

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores, de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los art. 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Alcudia, 13 de marzo de 2009.- Los administradores solidarios de Pedrajas Moral, S.L., y de Pedrajas Moral 2004, S.L. Unipersonal, Antonia Moral Cañete y Antonio Pedrajas Olmo.

**ID: A090016497-3**